

1120
19 MAR 2019

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades y Solicitud de Pedido N° 3-409-1/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$105.683,00) se efectuarán en forma directa; ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres, con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta, con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1º estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que la Subsecretaría de Ingresos Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-409-1/2019, referente a “CURSO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SUBNACIONALES”, por los cursos del periodo 2019;

Que la Dirección General de Compras en el informe de fecha 06 de marzo de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-409-1/2019 a la Firma CENTRO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS SUBNACIONALES CEATS – CUIT N° 30-70927265-5, por \$ 55.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL), por ajustarse a los solicitado y ser convenientes a los intereses Municipales;

Que en el informe antes mencionado se deja constancia que la Firma no se halla inscripta en el Registro de Proveedores de este Municipio;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase la contratación en forma directa a la Firma CENTRO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS SUBNACIONALES CEATS – CUIT N° 30-70927265-5, con domicilio en la calle Balcarce N° 329, Piso N° 1, Dpto. “B”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por “CURSO DE GESTIÓN TRIBUTARIA SUBNACIONALES”, por los cursos del periodo 2019, solicitado por la Subsecretaría de Ingresos Públicos, por la suma total de \$ 55.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 1 del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.02 (Secretaría de Economía y Finanzas) – Cat. Prog. 01 – Partida 3.4.5 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-409-1/2019 en el que se consignará el número del presente Decreto.



ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas a cargo de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir Orden de Compra a favor de la firma mencionada, como caso de excepción por no estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. JOSE ANTONIO COUTADO
Subsecretario de Economía y Finanzas
A/C de la firma de la
Secretaría de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal